



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

2568

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 384-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 28 de octubre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

EL Oficio N°106-2016-M/COLP-A, de fecha 04 de octubre de 2016, según Expediente N° 7867, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Las Palmas, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante el cual solicitan el reconocimiento del Consejo Directivo de la "JUNTA VECINAL LAS PALMAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, en el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el Oficio N° 106-2016-M/CPLP-A, con Expediente N° 7867, de fecha 04 de octubre de 2016, emitida por el Ing. Marco Antonio Arce Saavedra-Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Las Palmas, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de asamblea de fecha 05 de julio del año en curso;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento del Consejo Directivo de la "JUNTA



Gonzalo G. González González
ABOGADO
C.S.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

2565



"**JUNTA VECINAL LAS PALMAS**" por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección del precitado Consejo Directivo, en la cual los moradores, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

Que, mediante Informe N°140-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 24 de octubre de 2016, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento del Consejo Directivo de la "**JUNTA VECINAL LAS PALMAS**", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante Informe N° 201-2016-MDBSH/GM, de fecha 24 de octubre de 2016, de la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo de la "**JUNTA VECINAL LAS PALMAS**", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Presidente y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Urrutia G. Gonzales
 ABCOADO
 C.A.S.M. N° 277

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del **28 de octubre de 2016 al 28 de octubre de 2017**, a los Integrantes del Consejo Directivo de la "**JUNTA VECINAL LAS PALMAS**", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	PRESIDENTE	SR. ELIGIO ZAMRANO QUIROZ	08348783
02	SECRETARIO	SR. JOSE LUIS NEYRA DEL AGUILA	01118381
03	TESORERO	SR. RUBEN ARCE GONZALES	01117167
04	VOCAL	SR. JANSI JAIME CHISTAMA BARTRA	00954285
05	VOCAL 02	SR. AGURIO ARCE GONZALES	01067811
06	FISCAL	SR. CESAR ISUIZA MOZOMBITE	01104483

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

2565



ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas del Consejo Directivo, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Firma]
Luis Antonio Neira León
ALCALDE



LANJA-MDSH
PSIS/G
AL
C.c
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO